



REF. : CONTRATA A PROVEEDOR QUE INDICA PARA REALIZAR CURSO DE CAPACITACION.

RESOLUCION EXENTA Nº 015/ 1891

VIÑA DEL MAR, 03 SET. 2009

VISTOS: La Ley Nº 17.301; Ley Nº 19.653, Ley Nº 19.886, el Decreto Supremo Nº1574 de 1971, de Educación; la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución Nº 015/172 del 20 agosto de 2001, Resolución Exenta Nº 015/1037 del 08.07.2004 y,

CONSIDERANDO: 1.- Que, el Comité Regional de Capacitación solicita la compra de curso de capacitación, denominado "Implementación del Código de Buenas Prácticas Laborales".

2.- Que, esta licitación fue pública y el monto destinado a contratar es menor 100 UTM.

3.- Que, el Decreto Nº 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda y de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005, establece que las contrataciones menores a 100 UTM se efectúen por licitación pública, mediante la dictación de una resolución de la autoridad competente.

4.- Que, este servicio no se encontraba incluido en el Catálogo del Portal Chilecompras.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 0473 del 30.03.2005 procede autorizar al procedimiento de adquisición a través de Licitación Pública, mediante la dictación de una Resolución emitida de la autoridad competente.

6.- Que, se publicó en el Sistema de Compra y Contrataciones Públicas, según ID Nº. 847-23-L109, el llamado a licitación para la realización de dicho curso y se recibieron tres ofertas, las cuales fueron aceptadas y evaluadas.

7.- Que, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en los Términos de Referencia, los resultados son:

Oferentes	Precio 40%	Contenidos 20%	Exp. Tray. Org. 20%	Exp. docente 20%	Puntaje total
Instituto de Formación Empresarial Limitada.	4,00	0,74	1,00	0,40	6,14
Escuela Nacional de Administración Pública.	4,00	1,80	1,70	1,00	8,50
AS Capacitación Limitada.	4,00	1,40	1,70	0,40	7,50

8.- Que, analizada la oferta económica y técnica, la Comisión de Evaluación propone la contratación de Escuela Nacional de Administración Pública.

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y Contrátese a **Escuela Nacional de Administración Pública Limitada**, RUT. Nº 77.871.950-9, con domicilio en calle Parina 9357-A, La Florida, Santiago, para la dictación de curso de capacitación "Implementación del Código de Buenas Prácticas Laborales", en la sede y fecha que se indica:
Ciudad de Viña del Mar:

- PRIMER GRUPO CURSO: Días 24, 25 y 26 de Septiembre del 2009, en horario comprendido entre las 09,00 y las 18,00 horas.
- SEGUNDO GRUPO CURSO: Días 07, 08 y 09 de Octubre del 2009, en horario comprendido entre las 09,00 y las 18,00 horas.

La JUNJI se reserva el derecho de modificar el calendario del curso frente a imprevistos.

2.- Páguese a **Escuela Nacional de Administración Pública Limitada**, la suma de \$2.547.750 (Dos millones quinientos cuarenta y siete mil setecientos cincuenta pesos), exento de IVA, por cursos de capacitación antes señalados al Subtítulo 22, Item 11, Asignación 002, Sub-asignación 000, Rubro 0 (Capacitación), **Programa 02**, del presupuesto vigente del servicio.

3.- El pago se realizará en la siguiente forma:

Se informa que a partir de la presente fecha a los proveedores emisores de factura electrónica se les ofrecerá un pronto pago de 7 días hábiles a contar de la fecha de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Los proveedores no emisores de factura electrónica tendrán un pago dentro de los 20 días hábiles a contar de la recepción conforme de los bienes y/o servicios contratados.

Nota:

El Servicio de Impuestos Internos (SII) informa que desde el 1 de septiembre de 2005 se incorpora al Portal Tributario MIPYME en www.sii.cl, un sistema de facturación electrónica especialmente concebido y diseñado para micro y pequeñas empresas que tienen un bajo volumen de emisión de documentos tributarios Ver más antecedentes en www.sii.cl

4.- La Sub Dirección de Recursos Financieros y Físicos, confeccionará la orden de compra correspondiente, la cual será emitida por el Portal Chilecompras.

5.- La Unidad supervisora del servicio será la Sub Dirección Gestión de Personas, quien certificará su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

6.- En caso de atraso en la entrega del servicio, el proveedor se hará acreedor a una multa por cada día hábil de atraso en su prestación equivalente 0.5 % del valor total neto del servicio no prestado oportunamente.

7.- En caso de postergación en la fecha de dictación de los cursos, la Sub Dirección Gestión de Personas notificará formalmente de dicha postergación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



ANM/NEA/JCBD/jbd.

DISTRIBUCION:

- Contabilidad y Finanzas (2).
- Adquisiciones.
- Peticionario.
- Oficina de Partes (originales).